

tos oficiales, como las "Memorias" de los Sres. Gobernadores, Mensajes presidenciales, etc., pudieran hallarse determinadas noticias, hay que esperar el transcurso de tiempo que la ley señala para la expedición de esos documentos, plazo que en lo referente á los Estados, es de cuatro años, mientras que esta revista publicará los días 1º de cada mes, la noticia de cuanta mejora y progreso se ha realizado el mes anterior en todo el país; así como el estudio de las otras materias de que es objeto el «BOLETIN »

3º. Provocar la inmigración por medio de informaciones verídicas y tan interesantes y variadas cuanto ese fin lo requiere.

4º. Estudiar las iniciativas que puedan aprovechar el capital y el trabajo de propios y extranjeros.

5º. Dar á conocer el país desde el punto de vista histórico y pintoresco, lo cual lleva un fin de utilidad á los turistas, y de estímulo para atraer visitantes.

6º. Informar acerca del Méjico intelectual, y por lo mismo, de su Instrucción Pública, su movimiento científico, sus asociaciones sabias, su producción literaria, etc., etc.

7º. Anotar los esfuerzos de los Poderes Públicos federal y locales para el arraigamiento de la paz, subsistencia del crédito, y rápido desenvolvimiento de la riqueza pública.

8º. Contribuir al prestigio de la nación dando á conocer á sus hombres prominentes, así co-